

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 06 DE NOVIEMBRE DE 2.014.

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Honorable Concejo Deliberante aceptar donaciones de inmuebles particulares,

Que dicha donación hará posible la concreción del Programa Crédito Argentino del Bicentenario par ala Vivienda Unica Familiar (Pro.Cre.Ar) implementado por el ANSES,

Que el mismo facilitará a familias de la localidad adquirir terrenos para la concreción de su vivienda propia,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Acéptase la donación a la Municipalidad de Salliqueló, ofrecida por la Sra Marcela Mabel Pfund, (Apoderada de Juan Adolfo Pfund), del inmueble identificado catastralmente como Circ.III: Sección B. Manzana 119c. Parcela 1 del Distrito de Salliqueló, con el cargo de afectarlo a la construcción de planes de viviendas sociales.-----

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1.576/14.


LAURA SUAREZ
SECRETARIA




RAUL O. HERNANDEZ
PRESIDENTE